

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 89/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Eduardo Augusto MAINARDIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en el año 1987 la asignatura Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas, simultáneamente con su correlativa inmediata Estabilidad III.

Que el recurrente no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 89/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

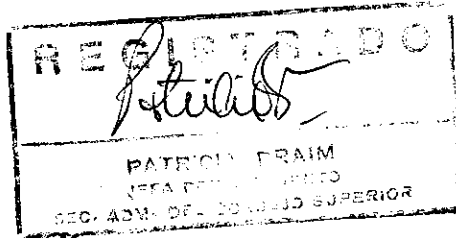
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución nro. 89/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado de la asignatura -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

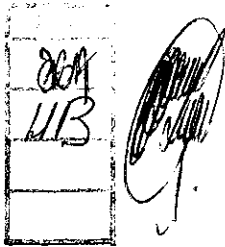
///.-

Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas, eximiéndolo de la correlativa inmediata existente con Estabilidad III, al alumno Eduardo Augusto MAINARDIS, le gajo nro. 18-01490-2, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de materias de 5to. año, exceptuándolo del artículo 3º de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 537/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO